

**Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2025-0019-R**

**Azogues, 02 de abril de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ANDRES ESTEBAN PARRA CALLE**  
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DE CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO  
HOSPITAL DEL DIA AZOGUES

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la*

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2025-0019-R

Azogues, 02 de abril de 2025

*planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2025-0019-R

Azogues, 02 de abril de 2025

*deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2025-0019-R

Azogues, 02 de abril de 2025

de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2025-0019-R

Azogues, 02 de abril de 2025

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.  
*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-AZ-C-2025-0120-M, de 01 de abril de 2025, el Sr. Ing. Henry Patricio Cadme Malo, *Oficinista del CCQA Hospital del Día Azogues,* solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES DE OFICINA*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 1.716,14 MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-AZ-C-2025-0120-M, de 01 de abril de 2025, el Sr. Ing. Henry Patricio Cadme Malo, *Oficinista del CCQA Hospital del Día Azogues,* solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICION DE VARIOS MATERIALES DE OFICINA.*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 1.716,14 MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-AZ-C-2025-0120-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2025-0019-R**

**Azogues, 02 de abril de 2025**

**Que,** el Informe Técnico Nro. 001-2025-IESS-HD-AZ-C, concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por el Ing. Henry Patricio Cadme Malo, Oficinista encargado de Presupuesto del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (CCQA) Hospital del Día Azogues, quien indica lo siguiente:*

*"En atención al cumplimiento de las necesidades institucionales de Materiales de Oficina necesarios para el buen funcionamiento y abastecimiento de la Unidad Médica"*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lourdes Argudo Pesantez Directora Administrativa

*DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-*

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2025-0019-R

Azogues, 02 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMINUCIÓN AL PAC
538004	Materiales RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	Bien	INFMA CUANTIA	3212920163	C2	Unidad	716	3,1425	2.250,03	538004	Materiales RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	Bien	INFMA CUANTIA	3212920163	C1	Unidad	500	4,03	2.015,00	235,03
538004	Materiales SOBRE PARA CD UNIDADES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001141C1		Unidad	5	3,4800	17,40	538004	Materiales SOBRE PARA CD UNIDADES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001141	C1	Unidad	3	3,58	10,74	6,66
538004	Materiales FLASH MEMORY de Oficina 32 GB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	452500023	C1	Unidad	15	12,0000	180,00	538004	Materiales FLASH MEMORY de Oficina 32 GB	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	452500023	C1	Unidad	15	10,75	161,25	18,75
538004	Materiales CARPETAS TRANSPARENTE ARCHIVADOR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	526000218	C1	Unidad	300	0,4673	140,19	538004	Materiales CARPETAS TRANSPARENTE ARCHIVADOR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	526000218	C1	Unidad	0	0,47	-	140,19
538004	Materiales TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CM MASKING DE 2	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	5212920135	C1	Unidad	100	1,4960	149,60	538004	Materiales TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CM MASKING DE 2	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	5212920135	C1	Unidad	0	1,50	-	149,60
538004	Materiales PEGEX 60 MELTISO TABLA PARA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000120	C1	Unidad	100	1,5000	150,00	538004	Materiales PEGEX 60 MELTISO TABLA PARA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000120	C1	Unidad	0	1,50	-	150,00
538004	Materiales APUNTES de Oficina (POY AMANOS) PLASTICO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001128C1		Unidad	30	1,5345	46,04	538004	Materiales APUNTES de Oficina (POY AMANOS) PLASTICO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001128	C1	Unidad	0	1,53	-	46,04
538004	Materiales LAPEZ CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000042	C1	Unidad	20	1,6773	33,55	538004	Materiales LAPEZ CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	326000042	C1	Unidad	0	1,68	-	33,55
538004	Materiales PORTAMINAS METALICO 0.5 MM	Bien	INFMA CUANTIA	3891107111	C2	Unidad	100	3,0000	300,00	538004	Materiales PORTAMINAS METALICO 0.5 MM	Bien	INFMA CUANTIA	3891107111	C2	Unidad	0	3,00	-	300,00
538004	Materiales NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920122	C1	Unidad	50	3,0690	153,45	538004	Materiales NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920122	C1	Unidad	0	3,07	-	153,45
538004	Materiales PEGADAZO AGUZZADOR PEQUEÑO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4516009110	C1	Unidad	20	4,1129	82,26	538004	Materiales PEGADAZO AGUZZADOR PEQUEÑO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4516009110	C1	Unidad	0	4,11	-	82,26
538004	Materiales CALCULADORA TIPO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	451300017	C1	Unidad	50	5,3907	269,54	538004	Materiales CALCULADORA TIPO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	451300017	C1	Unidad	0	5,39	-	269,54
538004	Materiales PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4516002110	C1	Unidad	20	5,7372	114,74	538004	Materiales PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4516002110	C1	Unidad	0	5,74	-	114,74
538004	Materiales GOMA LIQUIDA de Oficina 120 CC	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000084	C1	Unidad	50	0,3767	18,84	538004	Materiales GOMA LIQUIDA de Oficina 120 CC	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000084	C1	Unidad	8	0,3120	2,50	16,34
TOTAL DESMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)										1.716,14										

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
538004	Materiales SOBRE MANILA de Oficina F4	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C1	Unidad	100	0,06	6,00	538004	Materiales SOBRE MANILA de Oficina F4	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C1	Unidad	100	0,10	10,00	4,00
538004	Materiales SOBRE MANILA de Oficina F5	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920151	C1	Unidad	100	0,09	9,00	538004	Materiales SOBRE MANILA de Oficina F5	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212920151	C1	Unidad	100	0,11	11,00	2,00
538004	Materiales ESPEROGRAFICO de Oficina AZUL	Bien	INFMA CUANTIA	3891100173	C2	Unidad	500	0,18	90,00	538004	Materiales ESPEROGRAFICO de Oficina AZUL	Bien	INFMA CUANTIA	3891100173	C1	Unidad	500	0,36	180,00	90,00
538004	Materiales GRABABLES SIN CD-R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	452500012	C1	Unidad	500	0,24	119,30	538004	Materiales GRABABLES SIN CD-R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	452500012	C1	Unidad	300	0,46	138,00	18,70
538004	Materiales SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321491116	C1	Unidad	10	0,58	5,82	538004	Materiales SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	321491116	C1	Unidad	10	0,84	8,40	78,18
538004	Materiales GRAPAS 26 SOBRE 6 CAJA de Oficina 500 U	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4299500127	C1	Unidad	100	0,61	60,94	538004	Materiales GRAPAS 26 SOBRE 6 CAJA de Oficina 500 U	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	4299500127	C1	Unidad	200	1,13	226,00	165,06
538004	Materiales ESPIRAL PEQUEÑO CUADERNO 100 HOJAS	Bien	INFMA CUANTIA	326000115	C1	Unidad	30	0,90	27,00	538004	Materiales ESPIRAL PEQUEÑO CUADERNO 100 HOJAS	Bien	INFMA CUANTIA	326000115	C1	Unidad	30	1,00	30,00	3,00
538004	Materiales PILAS AA de Oficina ALCALINAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001109C1		Unidad	50	1,12	55,80	538004	Materiales PILAS AA de Oficina ALCALINAS	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001109	C1	Unidad	200	1,64	328,00	272,20
538004	Materiales PILAS AAA de Oficina ALCALINAS CUADERNO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001110C1		Unidad	50	1,12	55,80	538004	Materiales PILAS AAA de Oficina ALCALINAS CUADERNO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001110	C1	Unidad	200	1,79	358,00	302,20
538004	Materiales ESPIRAL UNIVERSITARIO de Oficina CUADERNO 100 HOJAS	Bien	INFMA CUANTIA	326000116	C2	Unidad	100	1,45	145,00	538004	Materiales ESPIRAL UNIVERSITARIO de Oficina CUADERNO 100 HOJAS	Bien	INFMA CUANTIA	326000116	C1	Unidad	100	1,65	165,00	20,00
538004	Materiales PILAS AA de Oficina RECARGABLES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001111C1		Unidad	50	8,50	425,00	538004	Materiales PILAS AA de Oficina RECARGABLES	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001111	C1	Unidad	100	9,73	973,00	548,00
										538004	Materiales Estilográfico punta de Oficina fino azul	Bien	Catálogo Electrónico	245689747	C1	Unidad	100	0,36	36,00	36,00
										538004	Materiales Clips estándar de Oficina 12MM metálicos	Bien	Catálogo Electrónico	245689747	C1	Cajas	200	0,50	100,00	100,00
										538004	Materiales Girapadora normal de Oficina metálica mediana	Bien	Catálogo Electrónico	245689747	C1	Unidad	30	2,56	76,80	76,80
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)										1.716,14										

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [bella.argudo@iess.gob.ec](mailto:bella.argudo@iess.gob.ec) [henry.cadme@iess.gob.ec](mailto:henry.cadme@iess.gob.ec) [andres.parra@iess.gob.ec](mailto:andres.parra@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2025-0019-R**

**Azogues, 02 de abril de 2025**

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;  
en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Andres Esteban Parra Calle  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HD-AZ-C-2025-0120-M

Anexos:

-  
-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_mat\_oficina0324500001743522538.xls  
- iess-hd-az-cp-2025-0086-m\_respuesta\_informe\_técnico\_reforma\_al\_pac.pdf  
- iess-hd-az-c-2025-0103-m\_solicitud\_informe\_técnico\_reforma\_al\_pac.pdf  
- informe\_tecnico\_001\_-\_materiales\_de\_oficina-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Bella Lourdes Argudo Pesantez  
**Director Administrativo**

Señora Ingeniera  
Gabriela Isabel Osorio Portilla  
**Oficinista**

Señor Economista  
Eddy Giovanni Rojas Calle  
**Asistente Administrativo**